



# Resolución Ministerial

N° 1695-2022-IN

Lima, 06 DIC. 2022

**VISTOS**, el Informe N° 000584-2022/IN/DGCO, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, el Informe N° 000185-2022/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000862-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 002271-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado combate y sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas; asimismo regula el uso de los tóxicos sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, establece como uno de sus objetivos, la reducción de los cultivos de la planta de coca; asimismo, el artículo 31 del referido dispositivo legal señala que queda terminantemente prohibido el cultivo de coca y almácigos en nuevas áreas del territorio nacional; prohibición que incluye renovaciones y recalces en los cultivos existentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2003-PCM, se faculta la intervención del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" - CORAH en la eliminación de las pozas de maceración, almácigos y plantaciones nuevas de hoja de coca no registradas en la Empresa Nacional de Comercialización de la Coca - ENACO S.A. y la participación del Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA en los programas de reducción gradual y concertada;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que las plantaciones de coca ilegalmente cultivadas son objeto de erradicación de acuerdo a las metas planteadas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades competentes y es ejecutada por el Programa Especial de Erradicación del Ministerio del Interior, con apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a la seguridad;

Que, el artículo 103 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General Contra el Crimen Organizado es el órgano encargado de proponer, promover, formular, conducir y supervisar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los sectores competentes, entre otras, las políticas sectoriales en



P. MURANTE G.



A. GAMARRA B.



P. Lobatón

materia de lucha contra las drogas, erradicación de los cultivos ilegales y destrucción de drogas ilegales decomisadas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior señala que el Proyecto "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" - CORAH, depende de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y le corresponde proyectar, planear, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de la planta de coca con responsabilidad social a nivel nacional, en armonía con la Política del Estado, la Estrategia Nacional Contra las Drogas y convenios internacionales suscritos por el Estado peruano en esta materia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0079-2022-IN se aprobó el "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022", el mismo que tiene carácter de secreto, en virtud de lo establecido en la Resolución Directoral N° 04-2022-DIGIMIN/2;

Que, mediante Oficio N° 631-2019-DE/CORAH (Secreto), el Proyecto "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" - CORAH señala que al 12 de setiembre de 2022 se ha superado la meta física de 18,000 ha erradicadas de cultivos ilegales de coca, proyectada para el 2022, teniendo presupuesto aún disponible y estando aún pendiente la intervención en los ámbitos de Callería - Ucayali, Santa Lucía - San Martín y Constitución - Pasco, se hace indispensable y necesario modificar el "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022" a fin de continuar con las acciones de erradicación;

Que, con Informe N° 000584-2022/IN/DGCO, la Dirección General Contra el Crimen Organizado opina favorablemente respecto de la modificación del "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022", solicitando la tramitación de una Resolución Ministerial que modifique el citado Plan Anual;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000185-2022/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la modificación del "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022", teniendo en cuenta que al 12 de setiembre de 2022 la meta anual de 18,000 hectáreas erradicadas de cultivos ilegales de coca proyectada para el año 2022 en el Plan Anual de Reducción de Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022" ha sido superada, alcanzando las 18,013.49 hectáreas, precisando que con la erradicación de las 18,013.49 hectáreas obtenida hasta el 12 de setiembre de 2022, y la proyección de 3,586.51 hectáreas formuladas en la modificación del Plan Anual 2022 para el periodo comprendido entre el 13 de setiembre al 12 de diciembre de 2022, se estima alcanzar, una meta física anual de 21,600 hectáreas de coca ilegal erradicada;

Que, mediante Informe N° 000862-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, no emite observaciones a la propuesta de modificación del Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal con Responsabilidad Social en el Perú 2022, que contempla modificar la meta física de erradicación de plantaciones ilegales de coca de 18,000 ha. a 21,600 ha., con el saldo extrapresupuestario 2022 de la transferencia bancaria en el marco del PP 0074 de DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



P. MUÑANTE G.



A. GAMARRA M.



P. Lobatón



# Resolución Ministerial



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022”, el mismo que ha sido calificado como secreto, y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú - 2022”, modificado por el artículo 1 de la presente Resolución, son evaluados mensualmente por la Dirección General Contra el Crimen Organizado, en base de los reportes diarios e informes mensuales emitidos por el Proyecto “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH, a fin de determinar el grado de avance e identificar los problemas que dificulten y/o impidan su ejecución, para adoptar las medidas adecuadas y correctivas del caso.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

